



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021) -

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 017  
(Fija nueva fecha remate)  
Radicación: No. 2018-00064-00

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la entidad ejecutante, se fijará nueva fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, el Juzgado;

#### RESUELVE:

PRIMERO:- SEÑALAR el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las NUEVE de la mañana (10: 00 A.M.), para llevar a cabo diligencia de remate virtual de los inmuebles de propiedad del demandado OCTAVIO GIRALDO GARCÍA en cuota parte cada uno (50%), los cuales se encuentran embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso, e identificados con las matrículas inmobiliarias la primera N° 380-35544 ubicado en el corregimiento el Balsal paraje Guaimaral denominado Buenavista y la segunda N° 380-35701 corregimiento El Balsal paraje Guaimaral denominado La Aurora jurisdicción del municipio de Versalles Valle e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

SEGUNDO: LA BASE de la licitación será:

Para el B.I. con M.I. N° 380-35544 ubicado en el corregimiento el Balsal paraje Guaimaral denominado Buenavista, la base de la licitación será el 70% (\$41'569.500, oo) del avalúo del bien; el 50% que corresponde en cuota parte al demandado es de (\$20.784.750). El 100% del avalúo del inmueble está aprobado en (\$59'385.000, oo) y el depósito para hacer postura debe ser por el 40% del valor del avalúo decretado, la suma de (\$23'754.000,oo);es decir, que debe ser en un 50% la cuota parte de propiedad del demandado por valor de (\$11.877.000) la consignación deberá hacerse en el Banco Agrario de Colombia sucursal de Toro Valle y a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 768632042001. La licitación tendrá la duración de una (1) hora, y se adjudicará la propiedad al mejor postor.

Para el B.I. con M.I. N° 380-35701 ubicado en el corregimiento el Balsal paraje Guaimaral denominado La aurora, la base de la licitación será el 70% (\$28'800.800, oo) del avalúo del bien. El 50% que corresponde en cuota parte al demandado es de (\$14.400.400). El 100% del avalúo del inmueble está aprobado en (\$41'144.000, oo) y el depósito para hacer postura debe ser por el 40% del valor del avalúo decretado, la suma de (\$16'457.600,oo), es decir, que debe ser en un 50% la cuota parte de propiedad del demandado por valor de (\$8.228.800), la consignación deberá hacerse en el Banco Agrario de Colombia sucursal de Toro Valle y a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 768632042001. La licitación tendrá la duración de una (1) hora, y se adjudicará la propiedad al mejor postor.

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A  
Demandado: Octavio Giraldo García

TERCERO: SE PODRÁ hacer POSTURA VIRTUAL dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 Ibídem mediante mensaje de datos enviada a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial [j01versalles@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01versalles@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El escrito mediante el cual se formule la postura deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo del postor o su apoderado.
2. Documento de identificación.
3. Datos de contacto (correo electrónico, dirección y número telefónico).
4. La individualización del bien por el cual se hace postura.
5. La suma de la cuantía de la postura.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos de manera individual y en formato PDF:

1. Copia del documento de identificación del postor.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa jurídica.
3. Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
4. Copia del documento de identificación del apoderado.
5. Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

CUARTO: POSTURA PRESENCIAL el interesado deberá solicitar con mínimo tres (3) días de anticipación a través del correo electrónico del Despacho ([j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co)), cita previa para el ingreso a la Sede del Juzgado donde se le recibirá la postura del remate.

QUINTO: FIJAR el aviso de remate en el espacio dispuesto para este Juzgado en el portal web de la Rama Judicial en la sección "Avisos 2021" y publíquese por una sola vez en día domingo en un diario de amplia circulación regional (El País) o (El Tiempo) en un término no inferior a diez (10) días antes de la fecha de remate; con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad y cumplimiento con el art. 450 del C. G. del P.

SEXTO: SE ADVIERTE que conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, la audiencia de remate es pública y virtual, se llevará a cabo a través de la aplicación TEAMS o LIFESIZE, y se les remitirá, previa solicitud, el link para el ingreso a la sala virtual con una antelación mínima de (3) horas a la respectiva audiencia.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE por ESTADO ELECTRÓNICO de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2019, el art. 295 y 103 del C.G.P., a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR  
Juez

